



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor de Mayab"

"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



### NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 73/21-2022/JL-I.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE (parte demandada)

En el expediente número 73/21-2022/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Alma Rosa Méndez Bolón en contra de Universidad Autónoma de Campeche; con fecha 07 de noviembre de 2024, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 07 de noviembre de 2024.

**Vistos:** 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos y; 2) Con el escrito con fecha 28 de junio de 2023, suscrito por la licenciada Nicole Daban, apoderada legal de la parte actora, por medio del cual adjunta escrito de renuncia de terceros interesados; Con el escrito con fecha 30 de agosto de 2023, suscrito por el ciudadano Antonio del Jesús Pech Estau, apoderado legal de la parte actora, por medio del cual revoca el correo electrónico proporcionado para su buzón electrónico. **En consecuencia, se acuerda:**

**PRIMERO: Asignación de buzón electrónico.**

a) **Revocación y asignación de nuevo buzón electrónico de la parte actora.**

Tomando en consideración la solicitud del apoderado legal de la parte actora de inhabilitar el correo electrónico proporcionado al presentar el escrito de demanda, se revoca el buzón electrónico otorgado a la **parte actora** -mediante acuerdo de fecha 11 de febrero de 2022 y en consecuencia **asígnese un buzón electrónico con el nuevo correo electrónico Procuraduria.antonio@gmail.com señalado**, a efecto de que pueda consultar el presente expediente de forma electrónica y reciba notificaciones por dicha vía en términos del ordinal 745 Ter de la Ley Laboral en comento.

#### **-Medidas por la asignación del buzón electrónico-**

Se le hace saber a las **partes actora** que deberán estar atenta de la documentación que reciban en el respectivo correo electrónico que proporcionaron a este Juzgado, ya que por ese medio se les enviará su nombre de usuario y clave de acceso correspondiente, para que puedan ingresar debidamente a su buzón electrónico.

De igual forma, se les comunica a las **partes actora** que además de la bandeja de entrada de su respectivo correo electrónico, deberán revisar la **bandeja de correo no deseado o bandeja de spam.**

Finalmente, se les informa a las **partes actora** que, si presentan alguna duda o problema respecto del buzón electrónico, pueden comunicarse con nosotros, ya sea apersonándose a nuestras instalaciones que se ubican en Avenida Patricio Trueba y de Regil, No. 236, San Rafael, con Código Postal 24090, de esta Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, para mayor información o bien llamando al número telefónico del Poder Judicial del Estado -(01) 98181-3-06-64- marcando el número de extensión 1246, correspondiente al Juzgado Laboral antes mencionado.

**SEGUNDO: No contestación de la demanda, cumplimiento de apercibimientos y preclusión de derechos.**

En razón de haber transcurrido el término legal de 10 días hábiles para que la **Universidad Autónoma de Campeche -parte demandada-**, dieran debida contestación de la demanda interpuesta en su contra, sin que hasta la presente fecha hayan dado contestación alguna; **con fundamento en los párrafos primero y tercero del numeral 873-A, en relación con el numeral 738, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se tienen por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la Ley y se tiene por perdido el derecho de dichas partes demandadas de ofrecer pruebas, objetar las pruebas ofrecidas por las partes actoras y en su caso a formular reconvencción.**

Se dice lo anterior, al haber iniciado el computo de su plazo legal el viernes 14 de julio de 2023 y, finalizó el lunes 14 de agosto de 2023, en razón de que la **parte demandada fue emplazada el jueves 13 de julio de 2023**, por el notificador y/o actuario interino adscrito al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

**TERCERO: Se ordenan notificaciones por estrados o boletín electrónico.**

Tomando en consideración que **Universidad Autónoma de Campeche -parte demandada-**, no diera contestación; en términos de la segunda parte del párrafo primero del artículo 873-A, en relación con el primer párrafo del numeral 739, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **se ordena que las subsecuentes notificaciones personales de la parte demandada se realicen por medio de boletín o estrados electrónicos, según proceda conforme a la Ley Federal del Trabajo en vigor.**

**CUARTO: Se turna el expediente para el dictado de auto de depuración.**

Con fundamento en el primer párrafo del numeral 870, en relación con la primera y segunda parte del párrafo primero del numeral 894, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **túrnense los presentes autos a la Jueza, a efecto de que dicte el Auto de Depuración que conforme a Derecho corresponda, el cual se emitirá por escrito y se ocupará de los aspectos que son objeto de la Audiencia Preliminar en términos del numeral 873-E de la Ley Laboral antes citada.**

**QUINTO: Se toma nota de lo manifestado por las terceras interesadas.**

En términos del numeral 690 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se toma nota de la manifestación realizadas por los ciudadanos **Silvia Guadalupe Jiménez Méndez, George Humberto Jiménez Méndez y José Pablo Jiménez Méndez**, en su escrito de cuenta, en el cual hace constar que no tienen interés alguno de ser reconocido como beneficiario del trabajador fallecido George Humberto Jiménez Lara y ceden cualquier derecho a su madre la ciudadana Alma Rosa Méndez Bolon, manifestaciones que serán valoradas por este Tribunal Laboral en el momento procesal oportuno.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor de Mayab"



"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"

**Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche**

**SEXTO: Acumulación.**

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a los presentes el escrito y documentación adjunta descrita en el apartado de vistos, ello para que obren conforme a Derecho corresponda.

**SEPTIMO: Protección de datos personales.**

En cumplimiento con lo que establecen los numerales 16, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigor, en relación con los artículos 1ero., 3ero. fracción XI, 23 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, así como con los ordinales 44, 118 fracción VII y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en este juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, por lo que para permitir el acceso a dicha información o conceder esa información a diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, además de que se debe obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, de lo contrario la información se considera reservada, ello sin perjuicio de que lo determine el Comité de Transparencia.

**Notifíquese y cúmplase.** Así lo provee y firma, la Licenciada en Derecho Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 08 de noviembre de 2024.

  
Licda. Dilia Esther Alvarado Tepetzi

